


DICTAMEN JMR/054/2017

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. A 08 Mayo de 2017

 **Tlajomulco**

 3283 4400

 [www.tlajomulco.gob.mx](http://www.tlajomulco.gob.mx)

**ANTEPROYECTO PROGRAMA MUNICIPAL DE "REHABILITACIÓN DE IMAGEN TURÍSTICA DE LAS LOCALIDADES DE LA RIBERA DE CAJITILÁN DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

Lic. Denisse Corona García.  
Jefatura de Turismo y  
Promoción de las Tradiciones

Con fundamento en el artículo 42, del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Jefatura de Mejora Regulatoria, a través de la Unidad de Mejora Regulatoria del Municipio, con base en el Anteproyecto Programa Municipal de "Rehabilitación de Imagen Turística de las Localidades de la Ribera de Cajitilán del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga" Ejercicio Fiscal 2017, se emite el presente:

**DICTAMEN**

En base a los siguientes

**HECHOS**

Con base en el oficio 184/2017/ emitido por la Lic. Denisse Corona García, a través de la Jefatura de Turismo y Promoción de las Tradiciones, en el que solicita el dictamen de la Manifestación de Impacto Regulatorio del anteproyecto antes mencionado, del cual fue enviado en electrónico al personal de la Unidad de Mejora Regulatoria su formato de MIR y las Reglas de Operación anexos para su revisión.

**CONSIDERANDOS**

De acuerdo a lo expuesto en la Justificación de las Reglas de Operación del anteproyecto; esta estrategia nace desde el Plan Municipal de Desarrollo donde se plantea la necesidad de explotar los sitios culturales y naturales con mayor potencial para la captación de visitantes en el Municipio.

Con lo que se plantea generar acciones por parte del Municipio para privilegiar la sustentabilidad, la preservación, la apreciación de la naturaleza, y con esto impulsar el desarrollo de proyectos y programas que favorezcan el potencial turístico, detonando un polo de inversión que genere empleo, mejore las condiciones de las localidades y de los habitantes residentes de las mismas.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
012173  
10:19a.  
09 MAYO 2017  
**RECIBIDO**  
OFICIALIA DE PARTES

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

*Monika*  
09 MAYO 2017  
10:55  
**RECIBIDO**

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO  
ECONÓMICO



## MARCO LEGAL

**Tlajomulco**

3283 4400

www.tlajomulco.gob.mx

- a) Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4° párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los numerales 1, 2, 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; artículo 5 fracción IV de la Ley de Turismo del Estado de Jalisco; y acorde con el apartado B Eje Estratégico 7.4 del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 Tlajomulco; y numerales 4 fracción I, 6 fracción I, 175, 176 fracción I, II, 177 y 181 del Reglamento General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- b) Reglamento de Servicios Turísticos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco artículo 1°, 2° fracción I, III, IV, VIII y XII, 3° fracción XXI incisos b) y c), 9° inciso k) y t) respectivamente, 25° y 51° fracción VI del mismo ordenamiento.

### COMPETENCIA DE LA DEPENDENCIA QUE PRESENTA

Numerales 4 fracción I, 6 fracción I, 175, 176 fracción I, II, 177 y 181 del Reglamento General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

La Lic. Denisse Corona García, a través de la Jefatura de Turismo y Promoción de las Tradiciones, es quien realiza la propuesta del Programa de "Rehabilitación de Imagen Turística de las Localidades de la Ribera de Cajititlán del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga" Ejercicio Fiscal 2017, puntualizando la siguiente información:

**PROBLEMA:** Se entiende por imagen urbana a los diferentes elementos naturales e infraestructura que se conjugan para conformar el marco visual de un lugar. Estos elementos tienen una relación directa con las costumbres y usos de sus habitantes y a través de ella se genera un entendimiento mental e identidad.

Es indispensable una infraestructura adecuada para el desarrollo de cualquier actividad y en especial la actividad turística, que requiere de excelencia en imagen. Derivado de lo anterior es imprescindible realizar acciones de mejoramiento del perfil de las localidades, dado que la imagen es un articulador y un factor fundamental para la sustentabilidad turística del municipio, y contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos y los visitantes.

Finalmente, los destinos turísticos continuamente requieren renovarse o instalar nuevos atractivos a manera de seguir vigente en las preferencias de los visitantes

De no aplicarse dichas modificaciones:

Los turistas buscan experiencias auténticas que los destinos ofertan. La imagen urbana juega un papel determinante en la elección del destino turístico, ya que es de hecho y de facto la variable más importante capaz de mejorar la calidad visual y perceptiva del paisaje urbano, y en materia de turismo, representa un factor de competitividad respecto a otros destinos.

Por otra parte, la Ribera de Cajititlán concentra geográficamente la mayor parte de los atractivos turísticos que tiene el municipio, recibiendo alrededor de millón y medio de visitantes por año. El turismo representa para esta zona la principal fuente de ingresos en las familias de las localidades ribereñas, es por eso que mantener la calidad de la imagen y servicios de esta zona representa conservar la



cantidad de visitantes que actualmente tenemos. De bajar los estándares estaríamos expuestos a reducir el número de visitantes, y por consecuente, los ingresos.

**Tlajomulco**

**COSTO-BENEFICIO:**

- a) Por un monto de \$3'700,000.00 (tres millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.) etiquetados en la partida presupuestal 4411, se destinará a la ejecución pinta de fachadas de las casas ubicadas en las calles principales de los pueblos de la ribera de Cajititlán, de acuerdo a lo expresado por la dependencia en el anteproyecto. El presente programa no limita las opciones de concurrencia de acciones o recursos, que abonen al cumplimiento del objetivo mismo, siempre que favorezca la realización de intervenciones integrales, así como con la participación de los residentes.
- b) La realización de pinta de fachadas en las calles principales de los pueblos de la ribera se realizará por un contratista elegido a través de proceso de licitación. Las especificaciones serán establecidas a través de reglas de operación aprobadas por cabildo.
- c) Es obligación de los beneficiarios suscribir cartas compromiso donde manifiesten que den consentimiento al ente ejecutor para la intervención de acondicionamiento o rehabilitación de imagen turística y se comprometan a participar en las acciones de mejora en su localidad, así como como al cuidado y mantenimiento de la intervención y mejora de la fachada en la medida de sus posibilidades y cumplir las obligaciones establecidas en las presentes reglas de operación o las convenidas.
- d) Los beneficios cuantificables serán las obras estratégicas de mejoramiento de imagen urbana en los pueblos de la Ribera de Cajititlán, mediante la pinta de fachadas en las calles principales de las poblaciones, mantenimiento a las plazas principales, instalación de señalética, el acondicionamiento de plantas de ornato en plazas y calles principales, arreglo de alumbrado y balizamiento en calles principales. Los no cuantificables serán las intervenciones sociales a través de sesiones informativas donde se otorguen datos históricos y culturales de su localidad. Lo anterior con el objetivo de que los habitantes puedan conocer y difundir los atractivos turísticos y tradiciones del lugar donde habitan
- e) De manera simultánea el ayuntamiento también deberá destinar brigadas especiales durante el tiempo de ejecución de este proyecto, lo cual implica que durante un mes, ciertos elementos de las áreas turismo, espacios públicos, seguridad, participación ciudadana se concentren en la zona de la Ribera de Cajititlán. No se contempla contratación temporal de personal.
- f) En este caso la propuesta representa una inversión económica para la pinta de fachadas de las calles principales de los pueblos de la ribera, pero el valor de la propuesta es mayor ya que al final no sólo se mejoran los elementos existentes, sino que se estaría abonando a la mejora de la imagen urbana, generando a la vez un nuevo atractivo turístico y se estarían sentando las bases para una futura declaratoria de pueblo mágico.


3283 4400

www.tlajomulco.gob.mx



Algunos de los aspectos a considerar son:

 Tlajomulco

 3283 4400

 [www.tlajomulco.gob.mx](http://www.tlajomulco.gob.mx)

- Por un monto de \$3'700,000.00 (tres millones seiscientos 00/100 M.N.) etiquetados en la partida presupuestal 4411, se destinará a la ejecución pinta de fachadas de las casas ubicadas en las calles principales de los pueblos de la ribera de Cajititlán. El presente programa no limita las opciones de concurrencia de acciones o recursos, que abonen al cumplimiento del objetivo mismo, siempre que favorezca la realización de intervenciones integrales, así como con la participación de los residentes.
- La realización de pinta de fachadas en las calles principales de los pueblos de la ribera se realizará por un contratista elegido a través de proceso de licitación. Las especificaciones serán establecidas a través de reglas de operación aprobadas por cabildo.
- Es obligación de los beneficiarios suscribir cartas compromiso donde manifiesten que den consentimiento al ente ejecutor para la intervención de acondicionamiento o rehabilitación de imagen turística y se comprometan a participar en las acciones de mejora en su localidad, así como como al cuidado y mantenimiento de la intervención y mejora de la fachada en la medida de sus posibilidades y cumplir las obligaciones establecidas en las presentes reglas de operación o las convenidas.
- Los beneficios cuantificables serán las obras estratégicas de mejoramiento de imagen urbana en los pueblos de la Ribera de Cajititlán, mediante la pinta de fachadas en las calles principales de las poblaciones, mantenimiento a las plazas principales, instalación de señalética, el acondicionamiento de plantas de ornato en plazas y calles principales, arreglo de alumbrado y balizamiento en calles principales. Los no cuantificables serán las intervenciones sociales a través de sesiones informativas donde se otorguen datos históricos y culturales de su localidad. Lo anterior con el objetivo de que los habitantes puedan conocer y difundir los atractivos turísticos y tradiciones del lugar donde habitan
- De manera simultánea el ayuntamiento también deberá destinar brigadas especiales durante el tiempo de ejecución de este proyecto, lo cual implica que durante un mes, ciertos elementos de las áreas turismo, espacios públicos, seguridad, participación ciudadana se concentren en la zona de la Ribera de Cajititlán. No se contempla contratación temporal de personal.
- En este caso la propuesta representa una inversión económica para la pinta de fachadas de las calles principales de los pueblos de la ribera, pero el valor de la propuesta es mayor ya que al final no sólo se mejoran los elementos existentes, sino que se estaría abonando a la mejora de la imagen urbana, generando a la vez un nuevo atractivo turístico y se estarían sentando las bases para una futura declaratoria de pueblo mágico.

Cabe señalar que el Anteproyecto;

- a) NO crea, modifica o elimina procesos, etapas o intervención de funcionarios en un procedimiento.
- b) SI crea requisitos de inscripción. Dos preexistentes, comprobante de domicilio así como una identificación, y dos nuevos, el llenado de una solicitud de inscripción y asistir a una plática informativa.
- c) NO Aumenta o reduce tiempo de algún trámite, ya que como se indicó no corresponde a un proceso en particular que genera un nuevo trámite, es un proyecto único que tiene la intención de detonar actividades turísticas en la zona.
- d) Se tiene una asignación de presupuesto de \$3,700,000.00 pesos 00/100 M.N.
- e) NO aumenta o reduce costos para el Particular.
- f) En el caso de derechos, obligaciones y prestaciones de los particulares, los beneficiarios deberán de hacerse responsabilizarse de las mejoras y la conservación que el programa realiza en su propiedad, y asistir a una sesión



- informativa del programa.
- g) NO Incluye definiciones, clasificaciones, características que afecte derechos, obligaciones y prestaciones de los particulares y/o genere cargas administrativas en costo, trámites, etapas, procesos, requisitos.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se

### RESUELVE

**PRIMERO.-** El Oficio 184/2017/ emitido por la Lic. Denisse Corona García, a través de la Jefatura de Turismo y Promoción de las Tradiciones de solicitud de Manifestación de Impacto Regulatorio se recibió en tiempo y forma cumpliendo con todos los requerimientos de información solicitados.

**SEGUNDO.-** El anteproyecto "Rehabilitación de Imagen Turística de las Localidades de la Ribera de Cajititlán del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga", NO requiere incrementar la infraestructura de Gobierno, NO afecta derechos, obligaciones y prestaciones de los particulares, Si crea requisitos al proceso de inscripción, NO modifica el apartado de infracciones y sanciones sobre el tema y NO incluye nuevas modificaciones y sanciones, entre otras.

Con la creación de requisitos por este anteproyecto no se generan costos para el ciudadano más allá de aquellos propios de las actividades para inscribirse al programa, y en comparación de los beneficios que se proyectan en la dinámica social de las comunidades, y la cantidad de personas que serán impactadas de manera directa o indirecta como beneficiarios de las actividades turísticas; estos costos resultan inferiores a los beneficios esperados por el mismo.

**TERCERO.-** La Unidad de Mejora Regulatoria, resuelve como **FAVORABLE**, el anteproyecto "Rehabilitación de Imagen Turística de las Localidades de la Ribera de Cajititlán del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga", Ejercicio Fiscal 2017, aunque cabe mencionar que el mismo, está sujeto a la aprobación de las Comisiones Edilicias, que en su momento sean turnadas por el Presidente y la Coordinación correspondiente.

FIRMA

  
Mtro. Manuel Ávila Ramos.  
Jefe de Mejora Regulatoria



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,  
DE ZÚÑIGA, JAL.  
JEFATURA DE MEJORA  
REGULATORIA

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, y del Natalicio de Juan Rulfo"*

C.c.p. Lic. José Luis Padilla Pérez; Director de Dictaminación y Gestión Gubernamental de la Secretaría General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

